



Bogotá D.C., 31 de enero de 2022.

Doctora
MARÍA PAOLA SUÁREZ
Viceministra (e) de Relaciones Políticas
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
secretariaciprat@miniterior.gov.co
MINISTERIO DEL INTERIOR
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento N° 001-2022 a la Alerta Temprana AT N° 030-19 para el municipio de Bugalagrande (Valle del Cauca).

# Respetada Viceministra:

El 11 de julio de 2019, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia (ATI) Nº 030 para el municipio de Bugalagrande (Valle del Cauca), con base en los riesgos existentes para la vida, libertad, integridad y seguridad personales de la población civil que habita en dicho municipio y la factible ocurrencia de violaciones a los Derechos Humanos representados en desplazamientos forzados individuales y/o masivos, amenazas, homicidios selectivos, entre otros.

Como resultado de las acciones de seguimiento emprendidas por la Defensoría del Pueblo a la Alerta Temprana, y en el marco de lo reglado en el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, se ha elaborado el presente Informe con el propósito de dar cuenta de la gestión institucional del riesgo por parte de las entidades concernidas y su efecto posible sobre la evolución del contexto de amenaza advertido.

Para tal efecto, el presente Informe de Seguimiento se estructurará de la siguiente manera: en primer lugar, se realizará una breve contextualización del contexto de amenaza referido en la AT N° 030-19; más adelante, se analizará la evolución del riesgo advertido con posterioridad a la emisión de la Alerta; en tercera instancia, se realizará un balance de la respuesta institucional frente a la Alerta Temprana y, por último, se formularán algunas conclusiones.

Con base en lo expuesto en el presente Informe, y de conformidad con las funciones que le asisten a su Despacho como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).





# 1. Contextualización de la Alerta Temprana de Inminencia Nº 030-19 para el municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca.

La ATI N° 030-19, emitida el 11 de julio de 2019, tuvo como propósito advertir el escenario de riesgo que se presenta en la región de media y alta montaña, con especial incidencia en el corregimiento de Ceilán y sus veredas La Esmeralda, Campo Alegre, La Colonia, La Cristalina, Lagunilla, San Isidro. Conforme lo expuesto en ella, la manifestación del riesgo se originaba por la presunta presencia de un (para entonces) nuevo grupo ilegal que se estaba asentando en la región. Respecto de este grupo, algunos campesinos manifestaron que sus miembros se les identificaban como integrantes del ELN, y que su presencia había comenzado a originar casos de desplazamiento forzado, amenazas de muerte, amenazas de reclutamiento forzado y al parecer solicitudes de "colaboración de tipo extorsivo".

Este municipio, y especialmente su zona rural, incluyendo el corregimiento advertido y sus veredas, han sido objeto hasta el momento de 57 sentencias proferidas por los jueces de restitución de tierras, lo que hace particularmente sensible una reactivación de la violencia en la región por cuanto se pueden frustrar al menos algunos de dichos procesos originando fenómenos de revictimización entre las víctimas beneficiarias de los fallos judiciales.

# 2. Evolución del riesgo advertido en la ATI Nº 030-19

En el marco de la primera sesión de seguimiento de la CIPRAT convocada de cara a la ATI N° 030-19, las autoridades de Fuerza Pública dieron cuenta sobre diferentes operativos emprendidos con la intención de identificar y capturar a los miembros del grupo ilegal fuente de amenaza y, de esta forma, recuperar la tranquilidad sobre la zona rural de media y alta montaña relacionada, sector donde para ese momento se había identificado la amenaza enunciada en la alerta, provocando diferentes hechos victimizantes.

El continuado trabajo de monitoreo, posterior a la emisión de la alerta y hasta la actualidad, ha permitido dar cuenta de la consumación de los riesgos previstos en el ya mencionado documento de advertencia. Estos fueron provocados, al parecer, por un grupo armado que inicialmente se hizo pasar como ELN, pero con el transcurrir de los días y las acciones de fuerza e intimidación que llevaron a cabo contra campesinos poseedores de tierras intervenidas jurídicamente por el Estado, se hizo palpable que su intervención era para servir a intereses mafiosos, tal como se desarrolla en el texto más adelante.

Igualmente se pudo evidenciar un incremento en la inseguridad para esta zona ante la exitosa incursión y el afianzamiento territorial que ha logrado la Facción Disidente de las antiguas FARC-EP autodenominada 'Compañía Adán Izquierdo' de las FARC, adscrita al Comando Coordinador de Occidente¹. Como se ha referido en distintos documentos de advertencia, este último sigue la orientación de alias Gentil Duarte, disidencia que ha impuesto una autoridad de facto paralela a la institucional entre las comunidades

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co
Plantilla vigente desde: 16/012/2021

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En el cual se aglutinan la columna móvil Jaime Martínez; la columna móvil Dagoberto Ramos; la columna móvil Franco Benavidez; la columna móvil Urías Rondón; frente 30 Rafael Aguilera; el frente Carlos Patiño; el frente Ismael Ruíz; la compañía Adán Izquierdo.





residentes en este sector de la cordillera occidental. En medio de dichas formas de control, la violencia de la Compañía Adán Izquierdo ha supuesto riesgos para servidores públicos y contratistas mediante acciones encaminadas al amedrentamiento, posiblemente como estrategia para socavar la presencia institucional.

La consumación de la amenaza identificada inicialmente en la ATI se ha venido materializando sin que los afectados por la conducta vulneratoria de despojo de tierras acudan a denunciar ante la intimidación y miedo que les provoca saber quiénes estarían tras ese proceso y de lo que son capaces de hacer para lograr sus objetivos. Lo anterior incluye una cruenta disputa de bajo perfil que se estaría desarrollando entre grupos armados delincuenciales al servicio del narcotráfico, cuya principal motivación sería la presunta recuperación, retoma o apropiación de inmuebles que les fueron o expropiados por acción estatal y/o apropiados mediante el uso de la fuerza contra terceros a cuyo nombre figuraban bienes de capos extraditados y ahora retornados, o por algunos de esos testaferros que decidieron manejar esos bienes como si fueran propios.

Uno de los pocos casos conocidos en los cuales hay una mención oficial a esta situación, fue expuesta por la Personería municipal mediante oficio No.0061 del 09/02/21 al reseñar la atención a una persona "que omitió su nombre, señalando que el día 28 de enero de 2021, personas armadas llegaron hasta su predio ubicado dentro de la hacienda Balbora, y le indicaron que debía entregar una parte del predio que ocupa, en la cual tiene cultivos, ya que mencionan que existe un acuerdo entre las autoridades (no sabe cuál) y ellos (las personas armadas), quienes están permanentemente en el sector, situación que señala, puso en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en horas de la mañana, sin entregar más detalles de lo ocurrido".

En este escenario se habría propiciado en septiembre del 2020 dentro de una vivienda del vecino municipio de Tuluá, el homicidio del excapo Carlos Alberto Rentería, alias Beto Rentería, quien se presume mantenía propiedades en Bugalagrande; y el 12/07/21, en una finca del corregimiento de Galicia, el asesinato de dos personas. Presuntamente una de ellas quien fungía como testaferro de una persona extraditada.

Este fenómeno igualmente estaría repitiéndose en otras zonas del departamento<sup>2</sup>, con intereses encontrados de criminales buscando la apropiación de una millonaria fortuna representada especialmente en inmuebles, cuyo precio se ha multiplicado por la dinámica inmobiliaria y su ubicación en zonas de alta valorización. Como lo registraba recientemente un artículo periodístico, donde se hace alusión al tema, "las autoridades no descartan que ambos asesinatos estén conectados con una serie de crímenes ejecutados por la mafia en el norte del Valle para recuperar a sangre y fuego 1.751 bienes en seis departamentos que quedaron en manos de testaferros o que fueron adquiridos por terceros de buena fe"<sup>3</sup>. Para el caso al cual hace alusión dicha investigación, identifica parte de los municipios donde se desarrolla el proceso judicial específico. "La mayoría de los bienes ocupados están ubicados en Cali, Dagua, Cerrito y Ginebra...".

Sumado a lo anterior, la ampliación territorial del escenario de riesgo con respecto al identificado en la ATI es provocada también por la presencia y actividad delictiva

BUREAU VERITAS Certification

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se desconoce si esta disputa hace parte de la cruenta pugna identificada en Bugalagrande.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Los 1.751 lujosos predios que la mafia intenta recuperar a sangre y fuego. Unidad Investigativa el Tiempo. 29/08/21. Pág.1.20.





implementada por la Facción Disidente Compañía Adán Izquierdo en su proyecto expansivo por la vertiente occidental de la cordillera central. En este proceso, ha ejercido como medio de coerción, entre otras conductas vulneratorias de los derechos de la población civil, actos de amenazas, extorsión, homicidio, desplazamiento forzado, despojo de tierras, tentativa o reclutamiento de menores, acciones mediante las cuales han afectado también a habitantes de otros corregimientos como Chorreras<sup>4</sup> y el corregimiento de Galicia.

La actividad violenta de los subversivos con mayor connotación pública hasta la actualidad ha tenido como objetivo comisiones de la Policía Nacional especialmente en su labor de acompañamiento a funcionarios civiles que se encuentran adelantando diligencias en procesos de restitución de tierras. Dichas comisiones han sido objeto de ataques con explosivos y emboscadas, entre otras conductas. A continuación se alude a los hechos de esta naturaleza que se han registrado, con posterioridad a la emisión de la ATI:

- El primer hecho tuvo lugar en jurisdicción del corregimiento de Chorreras, el 27/10/20, donde resultó muerto un uniformado y cinco heridos.
- Posteriormente el 27/06/21, retienen a un policial que presta sus servicios en la subestación de Policía ubicada en el centro poblado del corregimiento Galicia, al cual le hurtan su armamento de dotación y luego dejan en libertad sano y salvo.
- Finalmente, el 23/07/21 una caravana que acompañaba a un juez de restitución de tierras y retornaba luego de cumplir sus actividades en Bugalagrande, fue atacada en los límites entre este municipio y Tuluá, con un saldo de dos policías asesinados.

Pero su accionar se ha extendido en la afectación a población civil tal y como se describe en una declaración rendida ante la Personería de Tuluá en el último trimestre de 2020:

• "Yo vivía en el corregimiento de Ceilán, municipio de Bugalagrande, finca (...), propiedad del señor (...), desde hace como tres años. El señor me había dado un lote pequeño para hacer un rancho y trabajara en la finca (...). Hace dos semanas el señor me dijo que se iba porque lo habían amenazado, que si no se iba lo mataban los guerrilleros que se identificaban como de las FARC. Él me dijo que me quedara cuidándole la finca y seguí trabajando allí con mi familia (...) en horas de la noche llegaron a mi rancho unos hombres, eran 5 y llegaron insultándonos, estaban vestidos con camuflados, pasamontañas y llevaban brazaletes rojos. Me dijeron que tenía que abrirme de allí porque si no nos mataban, me dijeron que eran de las FARC. ¿Usted ha visto en días anteriores personas armadas en la zona? Si señor por allá desde hace tiempo viene apareciendo una gente que dicen son de las FARC y han hecho salir a varias personas, hace poquito mataron a unos policías por ahí cerquita".

En otra declaración recibida en la misma Personería a inicios de 2021, desarrolla el siguiente relato:

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En este corregimiento habitan actualmente diferentes comunidades indígenas tales como el resguardo Bidukar La Mesenia ubicado en la vereda Bajo Rocío con un censo de 120 integrantes; asentamiento Woonan Nonam ubicados en la vereda Bajo Chorreras con un censo de 66 integrantes; resguardo Nassa ubicado en la vereda Bajo Chorreras con un censo de 44 personas; asentamiento Embera Chamí Danatrua ubicados en la vereda El Placer vía a Chorreras con un censo de 240 personas; resguardo Embera Chamí cacique Quera Gama, ubicados en la vereda Bajo Chorreras con un censo de 209 personas.



www.defensoria.gov.co Plantilla vigente desde: 16/012/2021



"Yo vivía en el corregimiento de Ceilán, ahí con un carrito reciclaba y buscaba mi sustento diario. Hace más de un mes se escuchaba el rumor que a los consumidores los iban a matar, que iban a hacer limpieza social, al ser consumidora el comentario me preocupó pero bajé la guardia al estar consciente soy trabajadora y no le debo nada a nadie. Sin embargo, el 11/02/21 al medio día mataron un compañero, ese mismo día un vecino lo primero que dijo es que yo seguía y que me cuidara o me fuera. El sábado enterramos al compañero fui a comprar un cigarrillo y una botella de cerveza para ponerla en su tumba, y un señor me dijo que me cuidara que me iban a matar. El martes 16 de febrero estaba recogiendo cartón y un hombre desconocido con acento extraño se me acercó y me manifestó que tenía 15 minutos para irme del pueblo. Esas amenazas fueron desde que regaron panfletos indicando que a los vendedores, consumidores y ladrones los iban a matar. Donde vivo siempre ha habido incidencia de guerrilla o grupos paramilitares, pero todo estaba tranquilo, pero dos meses atrás lo que se escucha es que la guerrilla volvió a tomar la zona. Por eso la limpieza".

También en la Personería de Bugalagrande han comenzado nuevamente a conocer casos recientes por hechos victimizantes:

- "Era propietario de un predio ubicado en la vereda Violeta del corregimiento Ceilán. donde llevaba viviendo hace 32 años, me veo obligado a abandonar mi finca por cuestiones de orden público, ya que el mes de abril el día 14, fue asesinada en mi predio mi esposa....a manos de un grupo armado al margen de la ley. La columna Adán Izquierdo de las FARC, ellos dicen que son la resistencia porque ellos no firmaron el pacto con el gobierno y por eso se encuentran en esta zona...".
- "Hace 10 meses había llegado al corregimiento Ceilán y trabajaba en un cafetal, el día 25/04/21 cuando me dirigía a mi casa en el trayecto de la vereda Alto Bonito a Ceilán, me abordaron dos hombres quienes iban en una moto, los cuales se identificaron como miembros de las FARC, de la columna Adán Izquierdo, quienes me indicaron que para poder continuar transitando a mi trabajo, debía pasarles un dinero, la suma de \$300 mil quincenales o si no la vida de mi esposa y la mía corrían peligro, que ellos ya sabían dónde vivíamos y donde trabajaba..."

Por otra parte, la Unidad de Restitución de Tierras el 01/07/21 presenta denuncia a la Fiscalía General por el delito de despojo de tierras, teniendo como presunto autor el grupo armado Adán Izquierdo, al ser afectada una persona a la cual le fue restituida un predio mediante sentencia del 18/12/18 en la vereda Lagunilla de Ceilán, quien ha sido objeto de restricciones por parte de la guerrilla para disfrutar como poseedor y dueño tal y como lo relacionan en su exposición:

"Finalmente, el 27/07/21 tuvo lugar en un predio colindante al lote... ubicado en la vereda Lagunilla del corregimiento Ceilán, una reunión citada por cabecillas de la columna Adán Izquierdo, en la cual manifestaron que los predios que le habían sido restituidos mediante sentencia del 18/12/18...., serían repartidos entre personas que habitan la zona, además de otras personas que ellos mismos llevarían al predio.







Finalmente el despojo se materializó el 29/07/21, en el cual dicho grupo armado repartió entre miembros de la comunidad los predios...ubicados en la vereda Lagunilla del corregimiento de Ceilán, municipio de Bugalagrande.

Estas mismas personas han sembrado terror entre la comunidad pues han amenazado con armas a comitivas de la Gobernación del Valle y de la asociación ASOPARPROGRESO..."

Siguiendo la misma línea de acción sobre su intervención violenta en los procesos de restitución de tierras, o al menos algunos de ellos, la compañía Adán Izquierdo hizo conocer la primera semana de septiembre un nuevo panfleto con el título "¿Restitución o Desplazamiento?", en el cual disertan sobre su justificación "para adelantar las acciones en contra las misiones de restitución de tierras que se está adelantando en el territorio". Según su versión, identifican al menos dos supuestos promotores del problema, el primero de ellos por parte del Estado, sobre el cual dicen "no se ha informado bien de cómo ha sido el despojo de la tierra en Colombia y cuáles han sido los factores que han tenido que ver con esto"; y el segundo "actor del desplazamiento" que mencionan es "la mafia".

Ahora bien, la exposición que realiza la disidencia en torno a este proceso de restitución tácitamente, por cuanto se cuidan de mencionarlo específicamente, informa que continuarán haciendo seguimiento e interviniendo en este tema, donde el uso de la fuerza como ya lo han demostrado, está dentro de las acciones que continuarán contemplando.

Es probable que ese tipo de pronunciamientos, por parte de la facción disidente, estén orientados a arrogarse cierta legitimidad *de facto* entre las comunidades que se consideran afectadas, y actualmente habitan en parcelas que son de interés para los grupos delincuenciales al servicio del narcotráfico o vinculadas a procesos judiciales, en zonas rurales de los municipios mencionados.

Otros de los delitos acaecidos en el municipio, que tienen relación con el conflicto, y pueden ilustrar la existencia actual de riesgos de vulneración a los derechos de la población civil, son los siguientes:

#### Homicidio:

Según datos obtenidos del portal de la Policía Nacional<sup>5</sup>, durante 2021 y hasta 30 de noviembre de dicho año, habían ocurrido en el municipio 8 homicidios: siete hombres - entre ellos un adolescente-y una mujer, cinco de estas muertes violentas perpetradas en zona rural.

Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA):

Para 2021, los rumores sobre la consumación de este hecho victimizante son variados, donde habrían sido afectados NNA del asentamiento indígena del Alto Rocío. Un caso representativo fue conocido y atendido por las autoridades de Tuluá:

 El 09/04/21, se activaron diferentes protocolos institucionales para acoger y dar protección a cuatro NNA, a los cuales la disidencia, según la familia a la que

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Policía Nacional, Estadística delictiva. Disponible en: <a href="https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva">https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva</a>





pertenecían, habitante de la vereda Alto Rocío, les anunció pasaría por ellos al día siguiente.

En este contexto es de resaltar el resultado operativo dado a conocer por el Ejército Nacional, en relación con el abatimiento, el pasado 09/11/21, del comandante de la Compañía Adán Izquierdo, en zona rural de este municipio. Se estima que esa acción, hasta el momento, ha minimizado tanto el accionar como la presencia abierta de los miembros del grupo armado ilegal, uniformados y con fusiles, que estaban haciendo miembros de este grupo armado ilegal en diferentes partes de la localidad. Antes bien, según fuentes comunitarias, los integrantes de la Compañía Adán Izquierdo se observan vestidos de civil y aparentemente moviéndose en parejas. Así, han debido entonces variar su estrategia de visibilidad en el territorio, mientras asimilan la pérdida de su jefe y reestructuran posiblemente su línea de mando.

En el marco de las anteriores consideraciones y evidencias, se hace necesario declarar **el incremento** del riesgo advertido en un comienzo por la AT, involucrando los habitantes de los corregimientos de **Chorreras** y **Galicia**.

## 3. Valoración de la gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido

#### a. Contextualización del análisis de la gestión institucional al riesgo:

La labor de seguimiento a la respuesta institucional se realiza con base en el Procedimiento instituido en la Entidad "Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas", mediante el cual se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo al que se encuentra expuesta, combinado con el resultado orientado a garantizar efectividad en su ejercicio de derechos.

A fin de contextualizar la información que se presenta en este apartado, conviene señalar, en primer lugar, que la valoración de la gestión institucional ante el riesgo advertido y las recomendaciones formuladas en la ATI N° 030-19 que se realiza en el presente Informe se realizará de forma cualitativa sobre las variables de oportunidad y coordinación y el análisis de la efectividad de las medidas implementadas por el Estado:

**Oportunidad:** hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene al nivel de riesgo advertido.

**Coordinación**: determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.

Por su parte, la valoración de la efectividad se obtiene de la observación directa, en el territorio, de los efectos de las medidas desplegadas (o no) por las entidades competentes, a la luz de las obligaciones del Estado de respeto y garantía de los derechos humanos y no repetición de sus violaciones, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los derechos humanos que ha ratificado el Estado colombiano.

0 914814 ISO 9001: 2015





## b. Resultados de la valoración de la gestión institucional al riesgo advertido:

Durante el proceso de seguimiento, se realizaron distintos requerimientos a las instituciones públicas del orden nacional y territorial para que suministraran, en forma completa, detallada y oportuna, información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido en la ATI N° 030-19. Por tanto, para el procesamiento de información, se tomaron en cuenta las comunicaciones enviadas por las entidades y los hallazgos de la constatación en terreno de la respuesta estatal con autoridades departamentales, municipales y representantes de las comunidades.

A continuación, se relacionan las instituciones que oficiaron a la Defensoría del Pueblo sus acciones adelantadas en relación con las recomendaciones formuladas y/o frente a su gestión amplia al riesgo advertido:

Entidad	Respuesta Institucional
Ejército Nacional	23-oct-2019
	30-dic-2020
Policía Nacional	26-ago-2019
	11-sep-2019
	04-oct-2019
	11-jun-2020
	09-mar-2021
Fiscalía General de la Nación	No remitió información
Gobernación Valle del Cauca	29-sep-2020
UARIV	08-ago-2019
Personería Bugalagrande	No remitió información.
Procuraduría Provincial de Buga	No remitió información.
Alcaldía de Bugalagrande	09-nov-2021
CIPRAT	23-ago-2019

Fecha de corte Noviembre 2021

Al respecto es importante resaltar que, de acuerdo al artículo 15 de la Ley 24 de 1992, "todas las autoridades públicas, así como los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, deberán suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor, sin que les sea posible oponer reserva alguna, salvo los casos que la Constitución lo disponga. La información deberá ser suministrada en un plazo máximo de cinco días", por tanto, las respuestas debieron haber llegado a la Defensoría máximo a los cinco (5) días de recibidas las solicitudes de información.

Respecto de la información consignada en la tabla, es motivo de preocupación la no recepción de respuesta por parte de algunas autoridades locales y nacionales, cuya gestión se considera relevante para la mitigación del riesgo advertido, como la Fiscalía General de la Nación, la Personería de Bugalagrande y la Procuraduría Provincial de Buga. Como se vio en el acápite de evolución del escenario de riesgo, la exacerbación del contexto de amenaza advertido en el municipio de Bugalagrande, supone importantes desafíos que han demandado de un accionar coordinado nación-territorio, que demanda del concurso de las





diversas autoridades con deberes de emprender medidas de reacción rápida ante riesgos como los señalados.

De otra parte, cabe destacar los recorridos permanentes realizados por el equipo de la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, como mecanismo de verificación de la efectividad de las medidas adoptadas. Uno de ellos se llevó a cabo del 18 al 20 de noviembre del 2019 y el último se realizó el día 29 de septiembre de 2021, para constatar los avances en la implementación de las recomendaciones, la gestión del riesgo en sentido amplio y monitorear la evolución del contexto de amenaza identificado en la ATI N° 030-19. El proceso de recolección de información se realizó a través del acopio de información documental, la visita a algunas entidades con presencia departamental y municipal, reuniones con comunidades y organizaciones sociales.

A continuación, se expondrá la gestión institucional de conformidad con la naturaleza de las recomendaciones formuladas en la ATI y lo reportado por las autoridades concernidas:

1. Medidas para disuadir el contexto de amenaza y garantizar la seguridad de la población civil en riesgo:

Recomendación N° 01: Al Ejército Nacional representado jurisdiccionalmente por la Tercera Brigada y el Batallón de Alta Montaña No.10 con sede en el corregimiento de Barragán en Tuluá, incrementar sus diferentes estrategias encaminadas a garantizar los derechos a la vida, integridad y la libre movilidad, de la población que habita la localidad involucrada en este documento.

Son de destacar algunas de las acciones adelantadas por la Fuerza Pública, en lo que corresponde a las medidas emprendidas para disuadir el contexto de amenaza y garantizar la seguridad de la población civil identificada en riesgo en el marco de la ATI N° 030-19.

Preocupa a la Defensoría del Pueblo que en varios oficios la Policía Nacional ha solicitado coordinación interinstitucional con la administración municipal (específicamente consejos de seguridad) y no ha obtenido respuesta positiva a esta solicitud por parte de la Alcaldía municipal<sup>6</sup>. Es necesario que la Alcaldía del municipio evidencie si ha respondido a estas solicitudes y se han podido realizar los espacios solicitados por la Policía Nacional con el fin de trazar un plan de trabajo para la mitigación del riesgo advertido.

La Policía Nacional indica que el día 12 de octubre de 2021 se realizó el comité de orden público extraordinario donde se trataron los temas: Grupos al margen de la ley en el corregimiento de Ceilán, Galicia y Restitución de Tierras y extorsiones en el municipio. Se designaron responsabilidades y cumplimiento de los diferentes requerimientos mediante un plan de trabajo. Sin embargo no se puede hacer seguimiento al accionar de este plan ya que no la reporta la entidad en su comunicación.

En la misma comunicación, la Policía Nacional refiere que realiza revista cada mes a líderes que tienen medidas de protección y ha diseñado y puesto en marcha planes

BUREAU VERITAS
Certification

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Estas se realizaron en los meses de Junio 2020 y octubre de 2021





preventivos, que comprende patrullajes y requisas. Ha impartido capacitaciones sobre medidas de autoprotección y sensibilización para la promoción de la denuncia.

Adicionalmente el GAULA está articulado con la Fiscalía para adelantar procesos investigativos y judiciales. Sin embargo, no se observa esfuerzos focalizados para la prevención del desplazamiento en el Corregimiento de Ceilán. Esto se puede deber en parte a la baja capacidad que tiene la Policía en el área rural, pues en Ceilán se encuentra una subestación de Policía que apenas cuenta con cerca de cuatro patrulleros. Debido a la persistencia del fenómeno de desplazamiento y otras conductas vulneratorias referidas en esta zona del municipio de Bugalagrande, resulta pertinente evaluar ampliar la presencia de fuerza policial.

Este corregimiento es un lugar de alto interés por su ubicación y al desarrollo que se ha dado en los últimos años gracias a la paz alcanzada con la firma del Acuerdo Final. En este sentido por parte de la Personería y Alcaldía advierten la presencia de actores armados tanto no identificados como ELN que están amedrentando a la población y están generando situaciones de desplazamiento. A pesar de esto el Ejército afirma que no ha podido confirmar presencia de algún grupo armado tanto delincuencial como organizado (ELN). Alegan que la población no ha realizado denuncias ni han dado información frente algún riesgo asociado a presencia de actores armados. De hecho ha desestimado estos hechos en los Comités Territorial de Justicia Transicional y Consejos de Seguridad en los que se les ha realizado seguimiento a la Alerta Temprana. Sin embargo tanto personería como alcaldía difieren de esto, pues la comunidad ha tenido la confianza de informarles sobre situaciones de amenaza por parte de estos actores.

Por su parte, en la respuesta del Ejército Nacional, se relaciona que el Batallón de Alta Montaña No 10 en el año 2020 realizó 11 operaciones de control, e igual número de acciones de trabajo de inteligencia en el municipio de Tuluá, con el fin de mitigar las acciones terroristas de los grupos armados ilegales que puedan hacer presencia en el territorio. En este apartado es importante indicar que la Defensoría del Pueblo valora los esfuerzos de la entidad para la mitigación de acciones terroristas pero estas no han sido suficientes. En cuanto a las labores de inteligencia estas indican que se desarrollaron en Tuluá y no en Bugalagrande que es el municipio objeto de la Alerta Temprana.

Llama la atención la desestimación que hace el Ejército Nacional sobre la presencia de ELN en el municipio, a pesar de las denuncias de la población dadas tanto a Personería municipal como a la Alcaldía, y lo señalado sobre el particular en la ATI  $\rm N^{\circ}$  030-19, objeto del presente informe.

Esta baja articulación institucional también se refleja en la poca focalización tanto en la zona advertida, en la población así como en el tipo de acciones que se requieren adelantar para gestionar el riesgo. De igual manera es necesario la generación de confianza en la población por parte de las instituciones civiles como de Fuerza Pública que conduzca una comunicación fluida con la comunidad, incrementando la denuncia y aportando en la disuasión y desmantelamiento del accionar de los actores armados ilegales que hacen presencia en el municipio y son fuente de amenaza para la población civil.

## 2. Acciones de articulación interinstitucional desde el ámbito territorial







Recomendación N° 03: A la Gobernación del Valle del Cauca convocar una reunión del Comité Territorial de Justicia Transicional ampliado en el cual se evalúe la situación de riesgo que afecta a los habitantes del corregimiento Ceilán y sus respectivas veredas, adoptando las medidas que se consideren necesarias y los responsables de su ejecución, encaminadas a minimizar la amenaza.

Dado a que las afectaciones del escenario advertido comprenden zonas de interconexión con otros municipios como Tuluá o Andalucía, la gestión por parte de la Gobernación de Valle del Cauca es fundamental para articular las medidas institucionales que se desplieguen para atender el escenario de riesgo en clave subregional e impulsar la sostenibilidad de las medidas. Sin embargo no se puede determinar si esta ha adoptado las recomendaciones formuladas. Una de las respuestas que se han dado fue la remisión de oficio a la Alcaldía solicitando convocar el Comité Territorial de Justicia Transicional CTJT, invitando a los Secretario de Paz Territorial y Reconciliación y de Convivencia y Seguridad Ciudadana, de esta manera trasladando la responsabilidad a la administración municipal. Es pertinente recordar que de acuerdo al artículo 252 del Decreto 4800 de 2011, tanto departamentos como municipios tienen la obligación de convocar este tipo de espacios de articulación interinstitucionales.

Mediante correo electrónico fechado el 29 de septiembre de 2020, la entidad relaciona las acciones que ha desarrollado a partir de su participación en la Sesión virtual CIPRAT segundo seguimiento AT N° 028-19 para Tuluá, ATI N° 030-19 para Bugalagrande y ATI N° 053-19 para Calima Darién. Respecto al municipio objeto del documento de advertencia se relacionan las siguientes acciones:

- Articulación permanente con la fuerza pública y el Ministerio Público para el seguimiento a las situaciones de vulneración de derechos.
- Consejo de Seguridad Ministerial y Consejo de seguridad Departamental para revisión de la situación de riesgo de inseguridad de los municipios del centro del Valle.
- El 12 de junio de 2020 se realizó Subcomité Departamental de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición para seguimiento de las Alertas que se han emitido para el Departamento, incluidos los Municipios de Tuluá, Calima el Darién y Bugalagrande.

Sin embargo en su comunicación la entidad no relaciona las fechas ni los resultados de estas acciones. Es importante para la Defensoría del Pueblo que se logren evidenciar estos factores para permitirán determinar si se logró mitigar el riesgo.

Aunque a la Alcaldía de Bugalagrande no tenía una recomendación, su respuesta se basa en temas de seguridad en las zonas advertidas en la Alerta, entre las cuales se destaca:

- Se realizó solicitud el 02 de julio de 2021 al Ministerio de Defensa requiriendo la presencia permanente de la Fuerzas Armadas en la zona rural montañosa del Municipio de Bugalagrande. Sin embargo en la comunicación no se informa si se dieron o no, los avances en materia de presencia de las Fuerzas Armadas en el municipio.
- El municipio de Bugalagrande desde los Consejos de Seguridad ha realizado monitoreo constante en coordinación con los Organismos de Seguridad y la Gobernación del Valle para garantizar la seguridad en la zona rural del municipio.





• Tanto el Plan de Contingencia como el Plan Integral de Prevención han permanecido actualizados en el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional y su última actualización es del 17 de junio del 2021.

### 3. Acciones de Atención y Reparación

Recomendación N° 04: A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV, al evaluar las declaraciones de los ciudadanos que arguyen el abandono de su lugar de residencia en la zona rural del municipio de Bugalagrande e inclusive corregimientos de municipios circunvecinos, tener presente los documentos de alerta y el enfoque de garantía y protección de derechos, acorde con la jurisprudencia establecida por la Corte Constitucional.

La UARIV informa que la Alerta Temprana fue socializada al equipo de Subdirección de Valoración y Registro, para que esta fuera tenida en cuenta en la evaluación de las declaraciones de la población de la zona rural del municipio de Bugalagrande, sin embargo no da cuenta de cuántas fueron incluidas en el RUV.

#### 4. Acciones de Inteligencia e Investigación.

Recomendación N° 02: A la Fiscalía General de la Nación en articulación con la Policía Nacional y Ejército Nacional, adelantar las indagaciones e investigaciones que considere necesarias para evaluar y verificar el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta y de acuerdo con sus resultados desarrollar las acciones encaminadas a la judicialización de los presuntos actores y hechos punibles hasta ahora acontecidos.

En cuanto a las investigaciones judiciales emprendidas, en articulación entre Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación, las respuestas enviadas por la Policía Nacional no hacen referencia a investigaciones concretas; además es preciso indicar que no se recibió respuesta por parte de la Fiscalía General de la Nación a la recomendación de coordinación para los avances en investigaciones judiciales.

Frente a esta recomendación, la Policía Nacional solo remitió información indicando que, el 11 de febrero de 2021, en el marco del comité de Justicia Transicional del municipio de Bugalagrande, se adquirió el compromiso de seguir fortaleciendo las actividades tanto preventivas, disuasivas y operativas las cuales generen convivencia y seguridad en la ciudadanía.

Es importante indicar que frente a la articulación con la Fiscalía General de la Nación en las comunicaciones remitidas por la entidad no relaciona acciones, se requiere que se adelanten las indagaciones e investigaciones para evaluar el escenario de riesgo y sobre todo que se conozcan los resultados de estas investigaciones que permitirán reducir el riesgo advertido.





#### 5. Convocatoria entidades a espacios interinstitucionales

Recomendación N° 05: A la CIPRAT, convocar oportunamente a la Procuraduría Provincial de Buga, para su asistencia a las reuniones donde se evalúen respuestas pertinentes e idóneas por parte de las instituciones llamadas a atender eficazmente las recomendaciones; acorde con las declaraciones públicas de Procurador General para hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 2124 de 2017, el 23 de julio de 2019 en las instalaciones de la personería de Bugalagrande se llevó a cabo la sesión de seguimiento a la Alerta Temprana de inminencia 030 de 2019 elaborada por la Defensoría del Pueblo. En este espacio desde la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT realizó recomendaciones a las entidades participantes.

Sin embargo la entidad no relaciona si la entidad participó en este espacio o si el Ministerio del interior convocó oportunamente a la Procuraduría Provincial de Buga.

#### Acompañamiento del Ministerio Público a la gestión preventiva.

Recomendación N° 06: A la Personería Municipal de Bugalagrande, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana de Inminencia e informar a la Procuraduría Provincial de Buga el resultado de las acciones emprendidas.

Recomendación N° 07: A la Procuraduría Provincial Buga, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, regional y nacional, encaminadas al cumplimiento de estas recomendaciones y otras que consideren necesarias.

Ahora bien, en cuanto a las actuaciones de la Personería de Bugalagrande y la Procuraduría Provincial de Buga, se tiene que no se ha recibido respuesta formal por parte de dichas entidades; sin embargo, en reunión de constatación realizada el 29 de septiembre de 2021 quedó plasmada la preocupación de la Personería de Bugalagrande por los hechos que se vienen presentando en el municipio desde el mes de septiembre de 2020, donde se quiebra la tranquilidad que se tenía hasta el momento.

De igual forma, manifestaron trabajo articulado con la Alcaldía de Bugalagrande y la UARIV para la atención inmediata a las víctimas. Igualmente se manifestó, la elaboración de un plan de seguimiento a las recomendaciones emanadas de la Alerta Temprana, el cual se encontraba en los últimos ajustes, para ser enviado a las entidades con competencia en las recomendaciones.

#### 4. Conclusiones

La Defensoría del Pueblo considera que el escenario de riesgo advertido a través de la Alerta Temprana No. 030-19 emitida para los habitantes residentes en la media y alta montaña del municipio de Bugalagrande en el Departamento de Valle del Cauca, se ha

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla vigente desde: 16/012/2021







extendido territorialmente e **INCREMENTADO** en sus factores de riesgo hacia otros sectores poblacionales; en complemento se identifica que la institucionalidad competente en la adopción de las recomendaciones da cuenta de un **CUMPLIMIENTO BAJO** 

A partir del análisis de la gestión institucional, se pueden esbozar las siguientes conclusiones:

- El escenario de riesgo después de la emisión de la alerta se ha incrementado, con el ahora accionar de postpenados extraditados a Estados Unidos que al cumplir su condena, regresaron Colombia, y están realizando acciones violentas para retomar predios ya configurados legalmente extinción de dominio y además con las acciones de desde el mes de abril de 2020 viene realizando en el territorio la Facción Disidente de las FARC-EP Compañía Adán Izquierdo.
- En materia de disuasión de riesgo, en términos generales, el aumento de acciones de registro, control y patrullaje por parte del Ejército ha significado un incremento en términos de presencia militar, pero no ha sido determinante para disminuir los índices de violencia en la subregión (Tuluá y Bugalagrande). Las instancias interinstitucionales de disuasión, como los Consejos de Seguridad, no han logrado establecer lazos de coordinación que se traduzcan en acciones concretas.
- Frente a la prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA por parte de grupos armados ilegales, en la visita en terreno las entidades municipales indican que no observan que acciones ha desarrollado la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos (secretaría técnica de la CIPRUNNA). Asimismo, preocupa a la Defensoría del Pueblo el subregistro de los casos de reclutamiento que se están presentando en los municipios de Bugalagrande y Tuluá.
- A pesar de que el escenario de riesgo se advirtió desde julio de 2019, las acciones de las autoridades no han sido suficientes para mitigar la situación descrita y al contrario, la situación de riesgo se ha agravado al punto de que los grupos armados ilegales han fortalecido su presencia y su accionar en el municipio de Bugalagrande.
- Las respuestas institucionales en la mayoría de los casos se centran más en la gestión institucional que en el escenario de riesgo advertido, perdiendo la oportunidad de atender de manera precisa las situaciones y los riesgos advertidos. En este caso, es preciso mencionar los múltiples espacios convocados en el territorio advertido, como Consejos de Seguridad, Comités Territoriales de Justicia Transicional, Comités Territoriales para la Respuesta Rápida, entre otros. Por su parte, tampoco se evidencia la construcción de planes de trabajo o estrategias coordinadas y articuladas, con acciones contundentes para atender, prevenir, mitigar o disuadir los riesgos en el territorio.





Así mismo, en virtud de lo consagrado en la Ley 24 de 1992 y en el Decreto 2124 de 2017, este despacho continuará realizando el monitoreo y seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta estatal. En consecuencia, se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales y efectivas para superar, disuadir o mitigar el riesgo y así garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil del municipio de Bugalagrande, es por ello que la Defensoría del Pueblo emitirá para el municipio una nueva Alerta Temprana de carácter estructural.

Cordialmente,

#### ORIGINAL FIRMADO

# **RICARDO ARIAS MACÍAS**

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH

Revisado para firma por: Ricardo Arias Macías - Fecha 28/01/2022 Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla vigente desde: 16/012/2021

